



RESOLUCIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2022, D. Luis León Osorio, en representación de la citada Asociación presenta escrito en este Ayuntamiento, solicitando la subvención nominativa mencionada y aportando memoria explicativa y documentación para la subvención municipal del ejercicio 2022.

Se presenta, igualmente, declaración responsable relativa a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de una subvención artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

Visto que el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, con fecha 12 de abril de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, figurando en el mismo una subvención nominativa a favor de **ASOCIACIÓN DE MAYORES DE Güéjar Sierra “Los Mejores”** con cargo a la **aplicación 231 48915**.

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se dicta propuesta de la Alcaldía para la concesión de la citada subvención **por importe de 3.000,00 euros**.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto el informe propuesta de resolución del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto que queda justificada su concesión de forma directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es por ello que

HE RESUELTO:

PRIMERO. Conceder de forma directa la subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE MAYORES de Güéjar Sierra “Los Mejores”**, por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación **231 48915** del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El importe de la presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la



actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora sobre dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- El pago de las cantidades subvencionadas se realizará en el plazo de un mes desde la presente resolución.

CUARTO.- Dichos importes deberán aplicarse a la finalidad para la cual han sido concedidos, por lo que deberá presentarse en el mes siguiente al recibo de la cantidad que se subvenciona, la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación realizada, justificativa de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que se solicita.
- Factura y documentación justificativa del pago de la TOTALIDAD de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

Advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituye una de las causas de reintegro de la subvención recibida.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Así lo manda y firma,

EL ALCALDE

JOSE A. ROBLES RODRÍGUEZ.

GÜÉJAR SIERRA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A FECHA DE FIRMA